

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/067/2004

AU 157/04

Penas de muerte / preocupación jurídica

27 de abril de 2004

EE. UU. (Nuevo Hampshire)
aplicación de la pena de muerte a menores

El gobernador amenaza con vetar el proyecto de ley sobre la

El 22 de abril, la Cámara de Representantes de Nuevo Hampshire votó a favor de la legislación para elevar de 17 a 18 años la edad mínima que un acusado debe tener para poder ser condenado a muerte en el estado. El proyecto de ley ya había sido aprobado por el Senado, y ahora pasa a manos del gobernador. El gobernador Craig Benson ha indicado su intención de vetarlo. Amnistía Internacional le insta a respetar tanto la voluntad del poder legislativo como el derecho internacional sobre esta cuestión, y a permitir que este proyecto de ley se convierta en ley en Nuevo Hampshire.

Un principio fundamental e inequívoco del derecho internacional prohíbe el uso de la pena de muerte contra menores, es decir, contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito. El proyecto de ley del Senado 513 llevaría a Nuevo Hampshire a cumplir este principio. El proyecto de ley dice simplemente: "En ningún caso se declarará culpable de un delito punible con la muerte a una persona que fuera menor de 18 años en el momento de cometerse el delito".

El 19 de febrero de 2004, el Senado aprobó el proyecto de ley, por 12 votos contra 11. A continuación, éste pasó a la Cámara de Representantes, que se enorgullece de ser el "tercer órgano parlamentario más grande del mundo de habla inglesa", por debajo tan sólo del Congreso de Estados Unidos y el Parlamento británico. El 22 de abril, la Cámara aprobó el proyecto de ley 513 por la abrumadora mayoría de 272 votos contra 72.

El gobernador Benson es partidario de la pena de muerte. Tras la votación de la Cámara, su portavoz declaró que el gobernador vetaría el proyecto de ley "porque no quiere tener que mirar a la cara de la familia de un agente de policía caído y decirle que no puede hacer nada". Esta declaración parece implicar una escueta elección entre la ejecución y la absolución, lo cual desde luego no es cierto: un delincuente de 17 años puede seguir siendo condenado a cadena perpetua si es declarado culpable de asesinato en primer grado.

Este mismo año, el gobernador Mike Rounds, de Dakota del Sur, y el gobernador Dave Freudenthal, de Wyoming, firmaron la entrada en vigor de proyectos de ley similares que habían sido aprobados por las cámaras de sus respectivos estados. Actualmente, 19 estados de Estados Unidos que aplican la pena de muerte prohíben esta pena para personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito. Sumados a los 12 estados que no aplican la pena de muerte contra nadie, eso significa que 31 de los 50 estados del país no utilizan actualmente la pena de muerte contra menores. Nuevo Hampshire haría el número 32.

Se desconoce si el gobernador Benson actuará. Recibirá el proyecto de ley 513 el 28 de abril y tendrá que actuar en un plazo de 10 días. Para que el poder legislativo anule el veto sería necesaria una mayoría de dos tercios en ambas cámaras.

El gobernador Benson ha adoptado como lema político "Sentido común. Mundo real. Liderazgo" ("*Common Sense. Real World. Leadership.*") Amnistía Internacional le insta a aplicar ese lema a su respuesta al proyecto de ley del Senado 513 y proporcionar un liderazgo que introduzca a Nuevo Hampshire en el consenso mundial contra el uso de la pena de muerte contra menores.

INFORMACIÓN GENERAL

Como reconocimiento a inmadurez de los niños y a su capacidad de rehabilitarse y cambiar, cuatro tratados de derechos humanos y el derecho internacional humanitario (las leyes de la guerra) prohíben el uso de la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito. Uno de esos tratados, la Convención sobre los Derechos del Niño, ha sido ratificado por 192 países, sin que ninguno de ellos haya formulado una reserva específica a esta disposición. En 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que la prohibición de ejecutar a menores se ha convertido en una norma imperativa del derecho internacional (*jus cogens*). "La aceptación de esta norma abarca las fronteras políticas e ideológicas", observó la Comisión Interamericana, añadiendo que "esta proscripción obliga a la comunidad de los Estados, incluidos los Estados Unidos". Ningún país puede declararse exento legalmente de esta prohibición mundial.

Estados Unidos ha sido responsable del 54 por ciento de las ejecuciones de menores de que se ha tenido noticia en el mundo desde 1990 (19 de 35), y del 65 por ciento de las que se ha tenido noticia desde 1998 (13 de 20). Aunque en otros lugares se producen esporádicamente ejecuciones de menores, Estados Unidos es actualmente el único país del mundo que reconoce abiertamente ejecutar a menores en su sistema ordinario de justicia penal y que se atribuye el derecho de hacerlo.

Este mismo año, la Corte Suprema de Estados Unidos revisará su resolución de 1989 de la causa *Stanford vs. Kentucky*, en la que mantuvo que la ejecución de delincuentes de 16 y 17 años era constitucional. Una de las cuestiones que examinará es la de si ha surgido un "consenso nacional", medido principalmente por la actividad legislativa de los estados individuales, contra la ejecución de menores desde 1989 (véase *USA: Indecent and internationally illegal: The death penalty against child offenders*, AMR 51/143/2002, de septiembre de 2002 <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511432002>). En este contexto, es fundamental que el gobernador Benson no impida que el proyecto de ley del Senado 513 se convierta en ley. Cada estado que se suma a la lista de aquellos que prohíben la ejecución de menores ayudará a persuadir a la Corte Suprema de que ha llegado el momento de proscribir esta práctica en el ámbito nacional. En octubre de 2002, cuatro de los nueve jueces de la Corte Suprema discreparon de la negativa de la Corte a revisar la resolución *Stanford*, afirmando que la ejecución de menores era una "reliquia del pasado" y una "práctica vergonzosa". Es necesario un quinto juez para obtener la mayoría.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- aplaudiendo la aprobación del proyecto de ley del Senado 513 por ambas cámaras del poder legislativo de Nuevo Hampshire, aprobación que ha incluido una mayoría de 200 votos compuesta por votos de ambos partidos en la Cámara de Representantes, el tercer órgano parlamentario más grande del mundo de habla inglesa;
- subrayando que, con esta aprobación, el poder legislativo del estado se ha sumado al abrumador consenso mundial que considera que no debe utilizarse la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito;
- haciendo hincapié en que este principio fundamental no pretende eximir a los jóvenes del castigo penal, sino que sencillamente reconoce que la inmadurez de éstos y su capacidad de cambiar convierten la pena de muerte en un castigo inaceptable en su caso;
- manifestando satisfacción porque los gobernadores de Dakota del Sur y Wyoming firmaron la entrada en vigor de proyectos de ley similares en marzo;
- instando al gobernador a ofrecer un liderazgo de principios sobre esta cuestión, de acuerdo con el derecho internacional y con las leyes de la mayoría de los estados de Estados Unidos, y por el bien de la reputación de Nuevo Hampshire;
- instando al gobernador a no vetar el proyecto de ley del Senado 513.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Nuevo Hampshire

Governor Craig Benson

Office of the Governor, 107 North Main Street

Room 208, Concord, NH 03301, EE. UU.

Telegramas: Governor of New Hampshire, Office of the Governor, New Hampshire, EE. UU.

Fax: +1 603 271 7630

Correo-E.: <http://oit.nh.gov/goveforms/opinions.asp> (formulario electrónico sobre la legislación pendiente – deben insertar SB 513 en el número de proyecto ("Bill Number"), marcar la casilla que indica que están a favor ("For") del proyecto, y añadir cualquier comentario que consideren conveniente)

Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Todos los llamamientos deben llegar antes del 9 de mayo de 2004.